

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2022 00133.  
Demandante: ARIEL VICENTE VALENCIA LASTRA.  
Demandado: NANCY ALARCON DE CASAS y OTROS.

Teniendo en cuenta la póliza allegada y bajo los parámetros que dispone el artículo 590 del Código de General del Proceso y el artículo 591 Ibídem, el Juzgado Dispone:

DECRETAR la inscripción de la presente demanda verbal de nulidad sobre los bienes sujetos a registro que se relacionan en el escrito de medidas cautelares.

Oficiar a las oficinas de registro respectivas, a fin de que se sirvan registrar dichas medidas.

NOTIFÍQUESE, (5)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez